



Fondo para la Normalización
y Certificación de la Calidad

CONTINUIDAD DEL SERVICIO FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19

Como organismo de certificación, la salud y la seguridad son una prioridad constante para FONDONORMA, y la expansión de COVID-19 constituye una gran preocupación para todos. En este contexto epidémico, nuestro deber es mantenerle informado sobre las medidas que serán aplicadas por la organización con el fin de asegurar la certificación mientras le damos continuidad a nuestro servicio de la manera más segura posible.

Por ello, al observar las disposiciones tomadas por el Ejecutivo Nacional, los pronunciamientos de organizaciones internacionales como la OMS, IAF, IAAC e IQNet y los lineamientos de nuestros entes acreditadores, ONAC, en relación al impacto de la pandemia del COVID-19, al tiempo de pensar en el resguardo de todas las personas que participan en el proceso de certificación, y tratando en la medida de las circunstancias no afectar a nuestras empresas certificadas (clientes), se ha decidido permitir con carácter temporal, ciertas soluciones alternativas tales como la realización de auditorías a distancia (auditoría remota) y la reprogramación de auditorías. Estas opciones se evaluarán caso por caso.

A pesar de las perturbaciones derivadas por la pandemia del coronavirus, nuestro objetivo es seguir prestando nuestros servicios y manteniendo las certificaciones vigentes, sin poner en peligro al personal ni sus operaciones.

Nuestros auditores junto con las empresas certificadas que tienen planificadas las auditorías (seguimiento, renovación, complementarias, ampliación o reducción) se valdrán de herramientas de tecnología de información y comunicación (teleconferencias, transmisión de video y/o audio, uso compartido remoto de



Fondo para la Normalización
y Certificación de la Calidad

documentos, entre otros) para la revisión de documentos, la realización de entrevistas con el personal y de otras actividades del proceso de certificación.

En aquellos casos donde nuestros clientes tengan planificadas auditorías durante el período de cuarentena decretado por el Ejecutivo Nacional, y no puedan realizarse por las condiciones derivadas de la actual situación, deberán solicitar por escrito la reprogramación de la actividad. La Gerencia de Certificación evaluará el caso, notificará al cliente la decisión y considerando la disponibilidad de auditores y expertos técnicos, definirá la nueva fecha de auditoría, si aplica.

FONDONORMA seguirá vigilante a las disposiciones gubernamentales, y una vez hayan sido levantadas las restricciones y medidas preventivas asociadas al Coronavirus-Covid 19, las auditorías serán realizadas de acuerdo con los protocolos habituales de evaluación de la conformidad.

Con estas medidas tratamos de implementar la mejor forma para apoyar en este momento, excepcionalmente difícil, a mantener su certificación activa

Lourdes de Pescoso
Directora General
FONDONORMA



MEDIDAS TRANSITORIAS POR COVID-19 (Proceso de Certificación)

Considerando la situación de salud pública declarada por las autoridades nacionales debido al COVID-19, en FONDONORMA hemos adoptado medidas sanitarias para hacer frente a la situación de alto riesgo de contagio, así como también medidas para minimizar la afectación a nuestra capacidad de operación y a la certificación del cliente. En este sentido, se establecen las siguientes disposiciones:

- 1) FONDONORMA adaptándose a las medidas de restricción dispuestas por las autoridades competentes, en cumplimiento con los estándares internacionales aplicables y al documento CE-CER-DIR-002 “Directrices para la continuidad de actividades de certificación frente a acontecimientos extraordinarios”, seguirá prestando sus servicios in situ (cuando las condiciones así lo permitan), por medios virtuales como correos electrónicos institucionales, móviles y otras herramientas a través de internet (por ejemplo zoom).
- 2) Para certificaciones cuya vigencia ha expirado y cuando apliquen las condiciones señaladas en ISO/IEC 17021-1:2015, se puede extender el periodo para culminar las actividades de renovación por seis (6) meses (restauración de la certificación). Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de vencimiento del ciclo de certificación el cliente no puede completar las actividades de certificación, le serán otorgados otros seis (6) meses adicionales a tal fin. Es decir, el cliente certificado tendrá un máximo de doce (12) meses desde el vencimiento de la certificación para culminar las actividades de certificación.
- 3) Si la certificación fue suspendida antes de la pandemia (cuarentena), cumpliéndose los seis (6) meses de suspensión (según ISO/IEC 17021-1:2015) durante el confinamiento sin haberse podido realizar la respectiva auditoría, bien sea in situ o remota, se le podrá otorgar al cliente certificado un máximo de seis (6) meses adicionales para realizarla, siempre que se cumplan las condiciones indicadas en IAF ID 3.
- 4) Si durante el periodo de confinamiento, la auditoría programada a un cliente no se puede realizar, aplicando lo contemplado en la ISO/IEC 17021-1:2015 se puede posponer la actividad por seis (6) meses (luego de la fecha/mes aprobación de la certificación). Si el cliente no logra realizar la respectiva auditoría en dicho lapso, se le podrá otorgar un máximo de seis (6) meses adicionales para que se efectúe, ello siempre que se mantengan las condiciones del confinamiento y se cumplan los requisitos establecidos en el documento IAF ID 3.



MEDIDAS TRANSITORIAS POR COVID-19 (Proceso de Certificación)

5) Se suspenden los actos presenciales para otorgar certificaciones iniciales hasta tanto las condiciones lo permitan. La Gerencia de Certificación a solicitud del cliente generará constancia de culminación del proceso de certificación o entregará documentos de certificación de manera digital (enviados por correo electrónico).

6) Una vez levantadas las medidas de restricción de manera oficial, quedarán sin efecto las disposiciones antes descritas, reanudándose las condiciones de certificación y plazos estipulados en el contrato de servicio y reglamento técnico. Así mismo, se mantendrá la planificación de las auditorías futuras según programa de auditoría.

Desde FONDONORMA, en función de cómo se desarrollen los acontecimientos, iremos monitoreando y ajustando nuestras actividades para asegurar en todo momento la operatividad del proceso de certificación, a fin de que la evaluación de la conformidad se desarrolle durante este periodo de la mejor forma posible y además se facilite, cuando la situación así lo permita, la vuelta a la normalidad.

Lourdes de Pescoso
Directora General